

Radicado 2020 - 006 acumulado 2018 - 466
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante JULIO CÉSAR URIBE GONZÁLEZ
 Demandado JHON JAIRO GÓMEZ LEAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 28 de febrero de 2022, líquidense las costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso:

Agencias en derecho \$ 250.000.00

TOTAL COSTAS: \$ 250.000.00

Armenia Q., Agosto 3 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

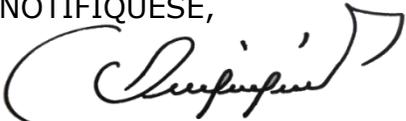
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Agosto cuatro de dos mil veintidós

Verificada la anterior liquidación de costas, realizada por la Secretaría del Despacho, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En atención a la petición remitida por la Defensoría del Pueblo, se ordena librar oficio dirigido a esta entidad, mediante el cual se le informe que efectivamente en este Despacho cursa proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en contra del señor JHON JAIRO GÓMEZ LEAL, promovido por el señor JULIO CÉSAR URIBE GONZÁLEZ, mismo que se encuentra con auto que ordena seguir adelante la ejecución (Art. 440 CGP); lo anterior para los fines que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de agosto de 2022.

No. 138


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
 Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de5a9336471bde4465cbaa0bac6fa4559821873da5c03f29aab468c53ab48ba**

Documento generado en 03/08/2022 12:45:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>